



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 01001-2018-A/MPP**

San Miguel de Piura, 15 de Noviembre de 2018



**VISTO:** El Informe N° 471-2018-DLO-OI/MPP, de fecha 31 de Octubre de 2018, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra bajo la modalidad A Precios Unitarios del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 03-2016/CS/MPP - Primera Convocatoria de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS JUAN VELASCO, SAN SEBASTIAN Y LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2016-OI/MPP, de fecha 26 de Octubre de 2016, la Oficina de Infraestructura dejó sin efecto el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERIOS JUAN VELASCO, SAN SEBASTIAN Y LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"** aprobado por Resolución Jefatural N° 237-2013-OI/M11P, de fecha 23 de Diciembre de 2013; asimismo Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, por un Valor Referencial de S/ 1'735,609.49 incluido el IGV. con precios vigentes al mes de Setiembre de 2016; y, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; bajo el Sistema de Contratación A PRECIOS UNITARIOS; el mismo, que está integrado conforme a los documentos técnicos que se detallan en la parte considerativa formando parte integrante de la Resolución Jefatural;

Que, con fecha 15 de Diciembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS JUAN VELASCO, SAN SEBASTIAN Y LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"** bajo la modalidad A Precios Unitarios de la Adjudicación N°13-2016/CS/MPP - Primera Convocatoria, con la Empresa TÉCNICOS EJECUTORES A&G SCRL. por un Costo Total de S/. 1'735,609.49 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 49/100 SOLES) incluido el I.G.V.;



Que, mediante Informe N° 230-2018-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de Junio de 2018, con la respectiva conciliación Contable alcanzada mediante proveído N° 006-2018-OC/MPP, de fecha 20 de Abril de 2018, la División de Liquidación de Obras remite a la Oficina de Infraestructura la Liquidación de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERIOS JUAN VELASCO, SAN SEBASTIAN Y LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA":

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA			
CUADRO VII			
PROPIETARIO :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA		
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	N° 13 - 2016 - CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA		
CONTRATO :	fecha 15/12/2016		
OBRA :	INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS CASERIOS JUAN VELASCO, SAN SEBASTIAN Y LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA		
VALOR REFERENCIAL :	S/. 1.735.609.49	C/IGV	
PPTO CONTRACTUAL :	S/. 1.735.609.49	C/IGV	
FACTOR DE RELACION	1.00000		
PPTO CONTRACTUAL :	S/. 1.470.855.50	S/IGV	
DEDUCTIVO DE OBRA:	S/. 72.269.32	C/IGV - RESOLUCION JEFATURAL N° 044 - 2017 - OI/MPP	
MAYORES METRADOS:	S/. 69.986.34	C/IGV - RESOLUCION JEFATURAL N° 044 - 2017 - OI/MPP	
NVO PPTO CONTRACTUAL :	S/. 1.733.326.51	C/IGV	
NVO PPTO CONTRACTUAL :	S/. 1.468.920.77	S/IGV	
INDICE BASE	MES DE SEPTIEMBRE 2016		
CONTRATISTA :	TECNICOS EJECUTORES A & G SRL		
SISTEMA :	A PRECIOS UNITARIOS		
PLAZO EJECUCION INICIAL	150 DIAS CALENDARIOS		
<b>I.- AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
<b>1.1.- AUTORIZADO</b>			<b>1.497.646.53</b>
1.1.1.- POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL			1.468.920.77
1.1.2.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL			22.126.15
1.1.3.- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO			-540.99
1.1.4.- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL			-4.996.97
1.1.5.- INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES			1.061.65
1.1.6.- MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO			0.00
<b>1.2.- PAGADO</b>			<b>1.449.213.18</b>
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL (Valorizaciones)			1.449.213.18
VALORIZACION DE OBRA N° 01		0.00	
VALORIZACION DE OBRA N° 02		453.020.92	
VALORIZACION DE OBRA N° 03		207.675.48	
VALORIZACION DE OBRA N° 04		174.057.67	
VALORIZACION DE OBRA N° 05		54.667.01	
VALORIZACION DE OBRA N° 06		3.424.06	
VALORIZACION DE OBRA N° 10		105.111.40	
1.2.2 ADELANTO DIRECTO		147.085.55	
1.2.3 ADELANTO DE MATERIALES		294.171.09	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/. 48.433.35</b>
<b>II.- ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</b>			
<b>2.1.- AUTORIZADO</b>			<b>441.256.64</b>
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO			147.085.55
2.1.2.- ADELANTO DE MATERIALES			294.171.09
<b>2.2.- AMORTIZADO</b>			<b>441.256.64</b>
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO			147.085.55
2.2.2.- ADELANTO DE MATERIALES			294.171.09
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/. 0.00</b>



III.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
3.1.-	AUTORIZADO		269,576.38
3.1.1.-	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL		264,405.74
3.1.2.-	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL		3,982.71
3.1.3.-	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO		-97.38
3.1.4.-	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL		-899.45
3.1.5.-	INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES		191.10
3.1.6.-	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO		0.00
3.2.-	PAGADO	260,858.37	
3.1.1.-	CONTRATO PRINCIPAL (Valorizaciones)	260,858.37	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/. 8,718.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN IGV</b>			<b>S/. 48,433.35</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV</b>			<b>S/. 57,151.35</b>
IV.- LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA			
			1,497,646.53
4.1.-	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL		1,468,920.77
4.2.-	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL		22,126.15
4.3.-	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO		-540.99
4.4.-	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL		-4,996.97
5.-	INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES		1,061.65
6.-	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO		0.00
7.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		269,576.38
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>			<b>S/. 1,767,222.91</b>
EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ASCIENDE A UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 65/100 NUEVOS SOLES			

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2018-A/MPP de fecha 12 de Julio de 2018, la Municipalidad Provincial de Piura, resuelve, entre otras cosas observar la liquidación presentada por el Contratista y APROBAR la liquidación practicada por la Entidad;

Que, con Expediente N° 62281 de fecha 19 de diciembre de 2016 El Contratista, comunica cambio de su domicilio legal para efectos de notificación, siendo esta la siguiente: Mza. E Lote 06 Dpto 401 Urb. El Trébol (Frente a Transportes EPPO) - PIURA. Lo que dio origen a LA ADDENDA N° 01 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016-CEP/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA. Cuya Clausula Única, dice (...) CLÁUSULA ÚNICA: 'OBJETO El objeto de la presente addenda es cambiar el domicilio para efectos de notificación del CONTRATISTA que ejecuta la Obra: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS JUAN VELASCO, SAN SEBASTIAN Y LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA' para lo cual se debe modificar la Cláusula Vigésima del contrato ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2016-CEP/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA, por el texto siguiente:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA.**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA. MZA. E LOTE 06 DPTO 401 URB. EL TRÉBOL (FRENTE A TRANSPORTES EPPO) - PIURA - PIURA.**

Queda vigente e inalterable en sus demás extremos el contrato de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2016-CEP/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 15 de



diciembre del 2016. En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en la Ciudad de Piura a los 30 días del mes de diciembre del 2016.

Que, mediante ADDENDA N° 02 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016-CEP/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA. Cuya Clausula Única, dice (...) CLÁUSULA UNICA OBJETO El objeto de la presente Addenda es ampliar el plazo de ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS JUAN VELASCO, SAN SEBASTIAN Y LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" para lo cual se debe modificar la Cláusula Quinta del contrato, por el texto siguiente:

**CLAUSULA QUINTA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos ochenta (280) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, como consecuencia de las ampliaciones de plazo siguientes:

PLAZOS	DOCUMENTOS APROBACIÓN	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
INICIAL	CONTRATO	150	27/12/2016	25/05/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	CONSENTIDO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO	30	26/05/2017	24/06/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	CONSENTIDO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO	30	25/06/2017	24/07/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059-2017-OI/MPP	70	25/07/2017	02/10/2017

Que, mediante ADDENDA N° 03 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016-CEP/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA CLÁUSULA UNICA: OBJETO de la presente Addenda es ampliar el plazo de ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERIOS JUAN VELASCO, SAN SEBASTIAN Y LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" para lo cual se debe modificar la Cláusula Quinta del contrato, por el texto siguiente:

**CLÁUSULA QUINTA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN** -El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos diez (310) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, como consecuencia de las ampliaciones de plazo siguientes:






PLAZOS	DOCUMENTOS APROBACIÓN	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
INICIAL	CONTRATO	150	27/12/2016	25/05/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	CONSENTIDO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO	30	26/05/2017	24/06/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	CONSENTIDO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO	30	25/06/2017	24/07/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059-2017-OI/MPP	70	25/07/2017	02/10/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 071-2017-OI/MPP	30	03/10/2017	01/11/2017

Que, mediante ADDENDA N° 04 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016-CEP/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA, CLÁUSULA ÚNICA: OBJETO - El objeto de la presente Addenda es ampliar el plazo de ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS JUAN VELASCO, SAN SEBASTIAN Y LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" para lo cual se debe modificar la Cláusula Quinta del contrato por el texto siguiente:

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El Plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos veinte (320) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, como consecuencia de las ampliaciones de plazo siguientes:





PLAZOS	DOCUMENTOS APROBACION	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
INICIAL	CONTRATO	150	27/12/2016	25/05/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	CONSENTIDO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO	30	26/05/2017	24/06/2017

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	CONSENTIDO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO	30	25/06/2017	24/07/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059-2017-OI/MPP	70	25/07/2017	02/10/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 071-2017-OI/MPP	30	03/10/2017	01/11/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082-2017-OI/MPP	10	02/11/2017	11/11/2017

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2018-A/MPP, de fecha 12 de Julio de 2018, se aprueba la liquidación de la obra : "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERIOS JUAN VELASCO, SAN SEBASTIAN Y LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", sin que se hayan incluido las Addendas (01,02,03, y 04), de cambio de dirección y ampliaciones de plazo respectivamente, que se han dado en la ejecución de la obra, debido a que han sido emitidas con posterioridad a la Resolución que aprueba esta liquidación acto que se está subsanando, debiendo quedar incluido en la Resolución;

Que, mediante los Informes N°s. 471-2018-DLO-OI/MPP de fecha 31 de Octubre de 2018, emitido por la División de Liquidación de Obras, N° 1158-2018-OI/MPP de fecha 06 de Noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Infraestructura, N° 522-2018-GTYT/MPP de fecha 08 de Noviembre de 2018, emitido por la Gerencia Territorial, remiten lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su opinión legal, en relación a lo señalado precedentemente;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 1871-2018-GAJ/MPP de fecha 11 de Noviembre de 2018, principalmente detalla:

- 1.- Con fecha 12.JUL,2018 esta entidad municipal emitió la Resolución de alcaldía N° 612-2018-A/MPP en donde se aprueba la liquidación de contrato de la obra instalación del sistema de electrificación de las caseríos Juan Velasco, San Sebastián y las Vegas de Cieneguillo Sur, Distrito de Piura Provincia de Piura, en donde se dispone aprobar la liquidación a favor del contratista por un monto de S/.39,316.55 soles.
- 2.-Que habiendo esta entidad municipal emitida dicha resolución el área usuaria advierte que no se había consignada ni en la parte considerativa y resolutive la modificación del plazo contractual derivada de las ampliaciones de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente.
- 3.- En este sentido si bien es cierto dichas ampliaciones de plazo no modifican el saldo de liquidación aprobada en la Resolución de Alcaldía N° 612-2018-A/MPP es deber de esta entidad en virtud de las principios de transparencia y de veracidad material incluir todas las acciones derivadas en la ejecución contractual de la obra en mención.
- 4.- Por tanto para viabilizar el pedido solicitada por la División de liquidación de obra y de la oficina de infraestructura con informes N° 471-2018-DLO-OI/MPP e informe N° 1158-2018-OI/MPP, respectivamente ratificado por la Gerencia Territorial y de Transporte con informe N° 522-2018- GTYT/MPP, deberá emitirse una Resolución de Alcaldía en la que se indique en la parte resolutive lo siguiente:

PRIMERO: INCLUIR en la liquidación aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 612-2018- A/MPP, el plazo contractual derivado de las ampliaciones de plazo N° 1, 2, 3, 4 Y 5 respectivamente:

- Gastos Generales - Mayores Gastos Generales para Ampliaciones de Plazo..... S/. 0.00  
(El contratista renunció a los mayores gastos generales)

SEGUNDO: PRECISAR que el numeral incluido, no modifica el saldo de liquidación aprobado en la resolución señalada en el numeral anterior.

TERCERO.- NOTIFIQUESE, al Contratista la decisión tomada por esta entidad municipal.

Que, ante lo actuado, el despacho de Alcaldía emite el Memorando N° 236-2018-A/MPP, dispone lo siguiente:

*PRECISAR que en virtud del Principio de la Buena fe y Presunción de Veracidad que señala el D.S. N° 006-2017-JUS., y el TUO de la Ley General de Procedimientos Administrativos, el suscrito presume que los estamentos competentes o las áreas usuarias respectivas de esta Entidad Municipal, son quienes proporcionan la información que se indica en los considerandos de la presente resolución de alcaldía, ajustada al procedimiento y es correcto, no obstante se deja expresa constancia que esta información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior, por los entes correspondientes,";*

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 14 de Noviembre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO; INCLUIR** en la liquidación aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 612-2018-A/MPP, el plazo contractual derivado de las ampliaciones de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO; PRECISAR** que el numeral incluido, no modifica el saldo de liquidación aprobado en la resolución señalada en el numeral anterior.

**ARTÍCULO TERCERO; NOTIFIQUESE** al contratista la decisión tomada por esta entidad municipal.

**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS JUAN VELASCO, SAN SEBASTIAN y LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA**

Cadena Funcional	Vida Útil	Costo de la Obra
Año 2013 0198	20 años	S/1767.222.91
Año 2014 0058		
Año 2015 0143		
Año 2016 0054		
Año 2017 0089		

<b>Saldo a Favor del Contratista</b> S/57,151.36	<b>Gastos Administrativos</b> S/29,050.00	<b>Gastos de Supervisión</b> S/31,500.00
<b>Costo de Expediente Técnico</b> S/44,000.00	<b>Inversión Total</b> S/1'871,772.91	<b>Cuenta Contable</b> 1501.0303 3.3.

**Gastos Generales.**

Mayores Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo..... S/. 0.00  
(El contratista renunció a los mayores gastos generales)

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que en virtud del Principio de la Buena fe y Presunción de Veracidad que señala el D.S. N° 006-2017-JUS., y el TUO de la Ley General de Procedimientos Administrativos, el suscrito presume que los estamentos competentes o las áreas usuarias respectivas de esta Entidad Municipal, son quienes proporcionan la información que se indica en los considerandos de la presente resolución de alcaldía, ajustada al procedimiento y es correcto, no obstante se deja expresa constancia que esta información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior, por los entes correspondientes".

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** a la Empresa Técnicos Ejecutores A&G SCRL., y **COMUNIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martino*  
.....  
**Dr. Oscar Raúl Miranda Martino**  
**ALCALDE**